

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0035-R

Cuenca, 18 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA ING. MARÍA DEL CARMEN ZAMBRANO COORDINADORA GENERAL
DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS
DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAG**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0035-R

Cuenca, 18 de mayo de 2022

de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima*

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0035-R

Cuenca, 18 de mayo de 2022

autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”*

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0035-R

Cuenca, 18 de mayo de 2022

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022* (...)”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS* (...)”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS*, (...)”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS* (...)”;

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución* (...)”;

Que, Memorando Nro. IESS-HJCA-GG-2022-2569-M, con fecha 16 de mayo de 2022 el Mgs. Manuel Cruz Guaman Buestan, **GERENTE GENERAL DEL HEJCA**, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “*Varios ítems de Dispositivos Médicos de Uso General*”; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2022; por un valor de **\$ 237,080.32**: (*doscientos treinta y siete mil ochenta CON 32/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HJCA-GG-2022-2569-M**, con fecha 16 de mayo de 2022 el Mgs. Manuel Cruz Guaman Buestan, **GERENTE GENERAL DEL HEJCA**, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación de “*INSUMOS VARIOS*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$ 237,080.32**: (*doscientos treinta y siete mil ochenta CON 32/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HJCA-GG-2022-2569-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 015-2022-JURJCA concluye: (*Conclusión textual tomada del informe técnico. Ejemplo: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”*);

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0035-R
Cuenca, 18 de mayo de 2022

 General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
 mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:
Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Manuel Cruz Guaman Buestan, **GERENTE GENERAL DEL HEJCA,**
SUPRIMIR;

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESCRIPCIÓN DE PAC				
330826	Equipos	SONDA DE ALIMENTACIÓN NASOBIBULAR 4 FR. 5CM 60CM	Ben	Infirma Cuarta	352001001	C1	Unidad	1500	30.2300	45345.00	330826	Equipos	SONDA DE ALIMENTACIÓN NASOBIBULAR 4 FR. 30 CM 60 CM	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352001001	C2	Unidad	1130	30.6500	34619.50	330.50				
330826	Equipos	BIEN PARA SALVAR HENDIDO Y LUBRICACION DE MECANISMO DE BELLAS	Ben	Infirma Cuarta	352001001	C1	Unidad	15	813.8619	12207.93	330826	Equipos	BIEN PARA SALVAR HENDIDO Y LUBRICACION DE MECANISMO DE BELLAS	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352001001	C1	Unidad	12	82.9000	994.80	8173.13				
330826	Equipos	BIEN PARA SALVAR HENDIDO Y LUBRICACION DE MECANISMO DE BELLAS	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352001001	C1	Unidad	326	54.1745	17680.89	330826	Equipos	BIEN PARA SALVAR HENDIDO Y LUBRICACION DE MECANISMO DE BELLAS	Ben	Bienes y Servicios	352001001	C2	Unidad	500	115.6000	57800.00	11909.89				
330826	Equipos	BIEN PARA SALVAR HENDIDO Y LUBRICACION DE MECANISMO DE BELLAS	Ben	Infirma Cuarta	352001001	C2	Unidad	45	819.2457	36866.06	330826	Equipos	BIEN PARA SALVAR HENDIDO Y LUBRICACION DE MECANISMO DE BELLAS	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352001001	C2	Unidad	45	819.0000	36855.00	811.06				
330826	Equipos	DISPOSITIVO DE LUBRICACION DE LAZO DESMONTABLE	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352001001	C1	Unidad	30	3040.8000	91214.00														91214.00		
330826	Equipos	BIEN PARA SALVAR HENDIDO Y LUBRICACION DE MECANISMO DE BELLAS	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352001001	C1	Unidad	230	380.5000	87515.00															87515.00	
330826	Equipos	BIEN PARA SALVAR HENDIDO Y LUBRICACION DE MECANISMO DE BELLAS	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352001001	C2	Unidad	450	327.6000	147420.00															147420.00	
330826	Equipos	BIEN PARA SALVAR HENDIDO Y LUBRICACION DE MECANISMO DE BELLAS	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352001001	C1	Unidad	150	8113.8500	121707.50															121707.50	
330826	Equipos	BIEN PARA SALVAR HENDIDO Y LUBRICACION DE MECANISMO DE BELLAS	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352001001	C2	Unidad	200	374.6350	74927.00															74927.00	
330826	Equipos	BIEN PARA SALVAR HENDIDO Y LUBRICACION DE MECANISMO DE BELLAS	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352001001	C1	Unidad	1485	88.0500	130752.25															130752.25	
330826	Equipos	BIEN PARA SALVAR HENDIDO Y LUBRICACION DE MECANISMO DE BELLAS	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352001001	C1-C2	Unidad	35	3356.0000	117460.00	330826	Equipos	BIEN PARA SALVAR HENDIDO Y LUBRICACION DE MECANISMO DE BELLAS	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352001001	C1	Unidad	35	3250.0100	113753.35	83706.65				
330826	Equipos	BIEN PARA SALVAR HENDIDO Y LUBRICACION DE MECANISMO DE BELLAS	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352001001	C1-C2	Unidad	48	3356.0000	161088.00	330826	Equipos	BIEN PARA SALVAR HENDIDO Y LUBRICACION DE MECANISMO DE BELLAS	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352001001	C1	Unidad	48	3249.9890	156009.47	85088.53				
330826	Equipos	BIEN PARA SALVAR HENDIDO Y LUBRICACION DE MECANISMO DE BELLAS	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352001001	C1-C2	Unidad	77	82.500000	6352.5000	330826	Equipos	BIEN PARA SALVAR HENDIDO Y LUBRICACION DE MECANISMO DE BELLAS	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352001001	C1	Unidad	77	81412.3400	6270000.00	883749.82				
330826	Equipos	BIEN PARA SALVAR HENDIDO Y LUBRICACION DE MECANISMO DE BELLAS	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352001001	C1-C2	Unidad	120	81.200000	9744.0000	330826	Equipos	BIEN PARA SALVAR HENDIDO Y LUBRICACION DE MECANISMO DE BELLAS	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352001001	C1	Unidad	120	8740.8333	1048899.96	855100.00				
TOTAL DESCRIPCIÓN AL PAC										TOTAL DESCRIPCIÓN AL PAC																
										827088.32																

AGREGAR;

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0035-R

Cuenca, 18 de mayo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL								PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDEMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPV ACTUAL	FECHAMIENTO PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDEMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPV REFORMADO	FECHAMIENTO PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DEL PAC	
33826	Despositivo de Almacenamiento de Alimentos	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	1000	80.2100	80.2100,00	33826	Despositivo de Almacenamiento de Alimentos	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	8000	80.6500	645.200,00	565.000,00	11.000,00
33826	Despositivo de Bolsas Neonatales para Prevenir la Pérdida de Calor	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	80	83.6940	6.695,52	33826	Despositivo de Bolsas Neonatales para Prevenir la Pérdida de Calor	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	80	82.0000	6.560,00	1.135,52	11.174,04
33826	Despositivo de Cánula Nasal CPAP	Equipos	Infima Cuantía	91500021	21	Unidad	80	86.3250	6.906,00	33826	Despositivo de Cánula Nasal CPAP	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	80	82.0000	6.560,00	346,00	650,25
33826	Despositivo de CPAP Nasal No Invasivo con Cascada para Ventilador	Equipos	Infima Cuantía	91500021	21	Unidad	85	313.4250	26.641,12	33826	Despositivo de CPAP Nasal No Invasivo con Cascada para Ventilador	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	124	80.0000	9.920,00	16.721,12	16.209,28
33826	Despositivo de Cánula Nasal para Flujo para Ventilador	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	80	88.8500	7.108,00	33826	Despositivo de Cánula Nasal para Flujo para Ventilador	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	80	84.5000	6.760,00	348,00	1.145,80
33826	Despositivo de Cateéter Venoso Central	Equipos	Infima Cuantía	81500921	21	Unidad	331	250.3430	82.863,53	33826	Despositivo de Cateéter Venoso Central	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	116	89.0000	10.324,00	72.539,53	
33826	Despositivo de Cateéter para Vía Politerano por Función	Equipos	Infima Cuantía	81500921	21	Unidad	15	335.4300	5.031,45	33826	Despositivo de Cateéter para Vía Politerano por Función	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	80	80.0000	6.400,00	1.368,55	248,70
33826	Despositivo de Cateéter Umbilical	Equipos	Infima Cuantía	81500921	21	Unidad	36	84.5540	3.043,94	33826	Despositivo de Cateéter Umbilical	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	36	82.0000	2.952,00	91,94	592,06
33826	Despositivo de Cateéter Umbilical	Equipos	Infima Cuantía	81500921	21	Unidad	80	86.3250	6.906,00	33826	Despositivo de Cateéter Umbilical	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	80	82.0000	6.560,00	346,00	880,50
33826	Despositivo de Chipón para Remolcador	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	210	80.8935	17.000,00	33826	Despositivo de Chipón para Remolcador	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	210	82.5000	17.325,00	325,00	348,71
33826	Despositivo de Circuito ENT	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	80	811.3850	64.910,80	33826	Despositivo de Circuito ENT	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	80	864.0000	69.120,00	4.209,20	18.190,70
33826	Despositivo de Circuito Universal para Equipo Ventilador con Cascada Neonatal	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	20	817.7100	16.342,20	33826	Despositivo de Circuito Universal para Equipo Ventilador con Cascada Neonatal	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	20	860.0000	17.200,00	857,80	5.074,60
33826	Despositivo de Electroodos para Monitorización de Precoables	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	510	80.3280	40.967,28	33826	Despositivo de Electroodos para Monitorización de Precoables	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	510	813.2500	41.383,75	316,47	6.589,76
33826	Despositivo de Espectrómetro de Infrarrojo de Pulso	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	310	85.0600	26.318,60	33826	Despositivo de Espectrómetro de Infrarrojo de Pulso	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	310	813.2500	25.210,75	1.107,85	14.176,00
33826	Despositivo de Soporte de Fosas Nasales	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	85	80.3500	6.829,75	33826	Despositivo de Soporte de Fosas Nasales	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	85	86.5000	7.352,50	522,75	373,17
33826	Despositivo de Cateéter Venoso Central de Inserción Periferica Neonatal o Peritrocarica	Equipos	Infima Cuantía	81500921	21	Unidad	95	89.4622	8.500,00	33826	Despositivo de Cateéter Venoso Central de Inserción Periferica Neonatal o Peritrocarica	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	95	89.5000	8.502,50	2,50	37,37
33826	Despositivo de Suortador de Cateéter Umbilical	Equipos	Infima Cuantía	81500921	21	Unidad	85	86.7450	7.373,25	33826	Despositivo de Suortador de Cateéter Umbilical	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	85	89.5000	7.607,50	234,25	454,43
33826	Despositivo de Sensor para Montorización de Saturación de Oxígeno Arterial	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	5	823.0000	4.115,00	33826	Despositivo de Sensor para Montorización de Saturación de Oxígeno Arterial	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	80	8172.0000	653.760,00	649.645,00	
33826	Despositivo de Transductor de Presión Arterial Invasiva	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	820	85.9961	70.514,52	33826	Despositivo de Transductor de Presión Arterial Invasiva	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	820	89.2500	73.185,00	2.670,48	8.217,42
33826	Despositivo de Cateéter de Drenaje 7 FR	Equipos	Infima Cuantía	81500921	21	Unidad	80	834.5000	66.760,00	33826	Despositivo de Cateéter de Drenaje 7 FR	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	80	8180.0000	654.400,00	587.640,00	
33826	Despositivo de Cateéter Doble para Trasplante Renal 4 FR 12 CM	Equipos	Infima Cuantía	81500921	21	Unidad	45	891.0800	40.108,60	33826	Despositivo de Cateéter Doble para Trasplante Renal 4 FR 12 CM	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	85	8360.0000	710.200,00	669.991,40	
33826	Despositivo de Hemocentrador de Adulto	Equipos	Infima Cuantía	81500901	21	Unidad	85	826.3365	70.238,60	33826	Despositivo de Hemocentrador de Adulto	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	70	8220.0000	575.400,00	505.161,40	
33826	Despositivo de Oxigenador de Membrana Membrana de Polipropileno Adulto Pequeño	Equipos	Infima Cuantía	81500901	21	Unidad	15	8152.3000	122.295,00	33826	Despositivo de Oxigenador de Membrana Membrana de Polipropileno Adulto Pequeño	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	15	81100.0000	1.215.000,00	1.092.705,00	
33826	Despositivo de Casa Hemostática de 8 x 75 CM	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	20	811.3850	22.277,00	33826	Despositivo de Casa Hemostática de 8 x 75 CM	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	20	813.0000	16.260,00	3.017,00	
33826	Despositivo de Hemostático de 10 x 102 CMS	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	50	834.5193	41.725,96	33826	Despositivo de Hemostático de 10 x 102 CMS	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	50	8120.0000	406.000,00	364.274,04	
33826	Despositivo de Hemostático de 10 x 110 CMS	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	85	842.2015	71.587,12	33826	Despositivo de Hemostático de 10 x 110 CMS	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	85	8158.0000	693.000,00	621.412,88	
33826	Despositivo de Hemostático de 10 x 51 CMS	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	80	817.5700	65.405,60	33826	Despositivo de Hemostático de 10 x 51 CMS	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	80	896.0000	71.680,00	6.274,40	11.764,37
33826	Despositivo de Aguja para Fístula Arterial 16 G 15 A 25 MM	Equipos	Infima Cuantía	81500921	21	Unidad	1152	80.1543	92.331,46	33826	Despositivo de Aguja para Fístula Arterial 16 G 15 A 25 MM	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	1152	80.8000	93.120,00	788,54	398,21
33826	Despositivo de Aguja para Fístula Venosa 16 G 15 A 25 MM	Equipos	Infima Cuantía	81500921	21	Unidad	800	80.1543	64.123,44	33826	Despositivo de Aguja para Fístula Venosa 16 G 15 A 25 MM	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	850	80.5000	68.425,00	5.698,44	858,50
33826	Despositivo de Filtro de Alto Flujo para Hemodialisis con Membrana de Alta Puroza	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	200	84.3010	16.860,20	33826	Despositivo de Filtro de Alto Flujo para Hemodialisis con Membrana de Alta Puroza	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	800	817.0000	137.000,00	120.139,80	11.451,71
33826	Despositivo de Línea Arterial y Venosa para Monitorización de Saturación de Oxígeno en Línea Plus	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	120	83.7318	10.047,81	33826	Despositivo de Línea Arterial y Venosa para Monitorización de Saturación de Oxígeno en Línea Plus	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	800	814.7500	117.250,00	107.202,19	
33826	Despositivo de Línea Arteriovenosa para Hemodiafiltración	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	2740	82.5376	226.153,04	33826	Despositivo de Línea Arteriovenosa para Hemodiafiltración	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	3000	814.7500	395.250,00	169.096,96	
33826	Despositivo de Puentes para Hemodialisis con Membrana de Alta Puroza	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	8	836.0000	6.688,00	33826	Despositivo de Puentes para Hemodialisis con Membrana de Alta Puroza	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	80	8110.7000	853.600,00	846.912,00	
33826	Despositivo de Línea de Insuficiente Rescaliente para Hemodialisis	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	85	86.3250	7.337,62	33826	Despositivo de Línea de Insuficiente Rescaliente para Hemodialisis	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	80	825.0000	66.000,00	58.662,38	
33826	Despositivo de Cateéter Venoso Central 7 FR 3 LUMEN CON CUBIERTA ESTERILIZADA	Equipos	Infima Cuantía	81500921	21	Unidad	1	810.824.600	810.824,60	33826	Despositivo de Cateéter Venoso Central 7 FR 3 LUMEN CON CUBIERTA ESTERILIZADA	Equipos	Infima Cuantía	92901001	21	Unidad	1	818.709.000	818.709,00	1.886.874,40	
TOTAL INCREMENTO AL PAC																			827.888,32		

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0035-R

Cuenca, 18 de mayo de 2022

Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria que notifique a la Unidad requirente y a la Coordinación General de Planificación y Estadísticas, mediante memorando la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. María del Carmen Zambrano Andrade

**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA**

Referencias:

- IESS-HJCA-GG-2022-2569-M

Anexos:

- reforma_excel_ii__015-_insumos_varios_5308260067248001652707923.xls
- reforma_word_ii__015-_items_varios_5308260198717001652708035.doc
- reforma_word_015-_items_varios_530826-signed-signed-signed0430591001652707829-signed.pdf
- doc_insumos_varios_05172022151809.pdf

Copia:

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señora Médico
Tania Elizabeth Carrera Aguirre
Directora Técnica del Hospital de Especialidades Jose Carrasco Arteaga, Encargada

Señora Magíster
Karina Monserrat Salto Samaniego
**Jefe de Unidad de Contratación Pública del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga
Encargada**

Señorita Ingeniera
Letty del Carmen Riofrio Ramirez
Oficinista - Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0035-R

Cuenca, 18 de mayo de 2022

ad